



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I – FUNDAMENTACIÓN, CARACTERIZACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS A CASAS DE ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO.

ANEXO I

FUNDAMENTACIÓN, CARACTERIZACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS A CASAS DE ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO.

A. Fundamentación.

Frente al incremento considerable del fenómeno de los consumos problemáticos de sustancias, y agravamiento de la situación relevada en territorio en el marco del Programa de Subsidios a las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (en Adelante CAACs), se requiere la adopción de medidas concretas e integrales que condensen y se adecuen a la realidad y dimensión actual de esta contingencia.

En el escenario descripto, surge la necesidad de constituir una herramienta idónea y eficaz para abordar este fenómeno, entendiendo que el consumo problemático de sustancias tiene un origen multicausal y genera consecuencias disvaliosas en la sociedad, tanto en el plano social, económico, político, ambiental y de salud comunitaria, e impacta con mayor fuerza a aquellos contextos de vulnerabilidad social.

En consecuencia, la contingencia aludida constituye un problema que exige un abordaje integral e interdisciplinario; por ende, la respuesta debe ser intersectorial y a su vez requiere una acción conjunta de los distintos actores que forman parte de la comunidad.

Desde dicha óptica, la SEDRONAR como Organismo rector en materia de políticas públicas de abordaje y asistencia de los consumos problemáticos, programa su intervención bajo un paradigma y enfoque reconstitutivo de la persona, que cual tiende a construir/reconstruir el tejido social que se encuentra dañado, superando la mirada represiva y persecutoria con el que históricamente se abordó la temática.

Este enfoque también incluye estrategias de abordaje que se orienten a la integración de las personas con problemáticas de consumo, dentro de su ámbito comunitario, así como también, dentro de los diversos ámbitos colectivos: educativos, barriales y laborales, apuntalando de forma sostenida su contención.

Siguiendo esta lógica, es fundamental el pleno goce y ejercicio de sus derechos por parte de las personas con consumo problemático de sustancias, en un marco de libertad, respeto y dignidad, proponiéndose alcanzar el desarrollo integral de su personalidad y potencialidades, generando condiciones que propicien la construcción de un proyecto de vida, que incluya hábitos saludable, procurando condiciones de bienestar psicofísico.

En tal sentido, esta Secretaría implementa estrategias de inclusión desde una mirada integral y comunitaria, considerando especialmente a aquellas personas que encuentran dificultades estructurales en el acceso de servicios básicos, como son la salud, educación y justicia, trabajo y al pleno desarrollo de sus capacidades personales y sociales.

Como fue mencionado, en virtud de que el consumo de sustancias psicoactivas es una problemática que involucra a la sociedad en su conjunto, e impacta con mayor gravedad a las personas en situación de exclusión y vulnerabilidad, resulta de suma importancia promover la participación social y comunitaria a través de la construcción conjunta de estrategias integrales de abordaje, que favorezcan el compromiso de la población, fomenten hábitos saludables e incorporen estrategias de reducción de daños.

En relación a ello, cabe señalar que las características fundamentales de este lineamiento se orientan a la consideración particular de los grupos poblacionales en condiciones de mayor vulnerabilidad social, debido a la dificultad de acceso a servicios de atención y asistencia especializados en la problemática, pensando al sujeto desde su ámbito colectivo, desde una óptica de salud social y comunitaria.

La Secretaría, en el marco del presente, continuara subsidiando las Casas adheridas, oportunamente, al Programa regulado por la Resolución SEDRONAR N° 266/2014 bajo las condiciones previstas en el presente marco, y reconocerá aquellos dispositivos que requieran su incorporación y se encuentren trabajando preexistentemente en territorio, cuya trayectoria, arraigo en sus comunidades y metodología se adecuen a las consideraciones y requerimientos del presente, y aborden la problemática de los consumos desde un enfoque integral-comunitario.

Además, promoverá y fomentara creación de nuevas CAACs, instituciones producto de la acción conjunta entre el Estado Nacional y las organizaciones sociales, y fortalecerá aquellos espacios que requieran recursos y asistencia para encuadrar en el marco de lo regulado por el presente PROGRAMA DE SUBSIDIOS A LAS CASAS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO, financiando sus acciones y acompañándolas técnicamente.

Es función de todo lo expuesto, deviene indispensable la modificación y adecuación del marco normativo aplicable a las circunstancias y realidad actual, con el objeto de constituir una herramienta dinámica y capaz de condensar y optimizar la dimensión del Programa.

B. Caracterización de las CAACs.

Las CAACs pueden ser definidas como espacios comunitarios, que sintetizan, en su estructura y abordaje, la interacción entre el Estado Nacional y las organizaciones sociales.

Si bien se trata de actores con presencia preexistente a su reconocimiento, son una construcción conjunta, que surge como producto de la relación dialéctica entre las organizaciones sociales (su experiencia territorial, trayectoria, las demandas y características locales que recogen) y los lineamientos de la SEDRONAR en su rol de Organismo rector de políticas públicas en la temática.

En este marco, desde la aprobación del Programa de Subsidios a las CAACs, la SEDRONAR ha reconocido sus

prácticas, acciones y actividades llevadas a cabo, enmarcándolos, regulándolos y subsidiando sus intervenciones, proveyéndolas, además, del acompañamiento y asistencia técnica correspondiente desde sus equipos competentes.

Las CAACs deben tener presencia permanente en el territorio y reconocimiento por parte de los actores de la comunidad, facilitar el acceso a la orientación, contención, atención y acompañamiento de personas que se encuentran en situación de consumo problemático de sustancias y de exclusión social (operando mayormente, aunque no de forma exclusiva en los barrios en contexto de mayor vulnerabilidad social).

Se trata de lugares de encuentro concretos, tangibles y accesibles que funcionan como “puerta de entrada” para el inicio de procesos integrales de tratamiento e integración social y que posibilitan la construcción de proyectos de vida en comunidad.

Estas Casas no sólo se encuentran disponibles para recibir la demanda de la población local sino que, al entender que el consumo problemático de sustancias requiere de un abordaje integral, organizado y sistemático que contemple las condiciones de vulnerabilidad social y la fragilidad de los proyectos vitales, constituyen espacios de referencia a nivel comunitario, por lo que, sus prestaciones incluyen, además de lo asistencial, acciones promocionales y preventivas con la permanente participación de la comunidad.

En consecuencia, las prestaciones de estas casas pueden consistir en talleres de capacitación de oficios, grupos terapéuticos y de acogida, de inclusión educativa, espacios de escucha y contención, casa de día ambulatoria, actividades recreativas y deportivas entre otras; deben estar centradas en la situación e intereses de cada persona, en el fortalecimiento de su red familiar, vincular y comunitaria, pero esencialmente trabajar en la construcción de proyectos de vidas saludables, para un buen vivir.

A la vez que, por la complejidad de la tarea a realizar y su trayectoria institucional, las CAACs poseen la capacidad operativa suficiente para trabajar coordinadamente con otras organizaciones del Estado y de la sociedad civil con el objetivo de dar respuesta a las necesidades comunitarias.

De esta manera, las CAACs se constituyen en un eslabón entre las personas con consumo problemático y su comunidad; y entre la comunidad y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales abocadas al acceso integral de los servicios necesarios por parte de las poblaciones locales; posibilitado así una atención personalizada e integral sostenida.

C. Objetivos Generales

- Promover acceso a la atención, asistencia e inclusión social de las personas en situación de consumo problemático de sustancias y/o vulnerabilidad social, en su ámbito comunitario.
- Generar acciones conjuntas entre el Estado y las organizaciones/instituciones locales, propiciando el desarrollo de un abordaje integral y comunitario para la asistencia e inclusión de la población con consumo problemático.
- Constituir, promover y/o fortalecer espacios de participación social, redes y otras estrategias con impacto comunitario, abocados al desarrollo humano integral desde la prevención y la promoción de derechos, restituyendo el tejido social.

D. Objetivos Específicos

- Asistir a personas con consumo problemático de sustancias que, debido a barreras geográficas, económicas,

administrativas y/o subjetivas, se encuentran con dificultad para el acceso a las instituciones formales/tradicionales.

- Reconocer y fomentar la constitución de dispositivos en conjunto con organizaciones de las sociedades civiles (sociales y religiosas) con inserción territorial y legitimidad local, que a través del abordaje integral y comunitario, acompañen a los sujetos en el restablecimiento de sus derechos y el fortalecimiento de sus áreas vitales (Salud, Trabajo, Educación, Red afectiva, etc.).

-Financiar las acciones de dispositivos de abordaje integral y comunitario, acompañando y asistiendo técnicamente sus intervenciones.

- Generar espacios de pertenencia para la comunidad, que logren respetar la identidad local, donde el Estado y las Organizaciones Sociales propicien encuadres de síntesis de conocimiento, producto de la relación dialéctica entre teoría y práctica.

E. Población Destinataria

El programa está dirigido a personas atravesadas por el consumo problemático de sustancias y que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, para su abordaje dentro de su ámbito comunitario.

F. Alcance de la población y acciones comunitarias

Tal como se refirió en el punto anterior, la especificidad del presente Programa se encuentra dada por la atención y acompañamiento que los dispositivos de abordaje integral comunitario llevan a cabo en materia de los consumos problemáticos.

Conforme ello, para cuantificar o medir el impacto y alcance poblacional de las acciones llevadas a cabo por estos, en lo específico, solo se tendrá en cuenta, a las personas que refieran consultas y/o demandas de atención, asesoramiento, orientación y acompañamiento por consumo problemático, ya sea de forma directa y particular, o indirecta, cuando se trate de familiares, allegados y/o red afectiva de una persona atravesada por dicha problemática.

Por otra parte, otra variable que permitirá medir el impacto de las actividades dentro del Programa, son el desarrollo de las acciones comunitarias abiertas a la comunidad propiciadas por estos dispositivos, con eje en la promoción de derechos y actividades recreativas, preventivas y de capacitación como referentes territoriales en su ámbito de actuación.

Se considerarán personas atendidas a todas aquellas que reciben alguna prestación de la CAAC, necesariamente vinculada a una problemática de consumo, ya sea de forma personal o a través de familiares, allegados y/o su red afectiva de contención.

Asimismo, **se consideraran acciones comunitarias**, a las actividades, intervenciones y/o eventos que estos dispositivos organizan y despliegan en territorio, las cuales son abiertas y en beneficio de su comunidad, y tienen como foco iniciativas de promoción de derechos, prevención, recreación y capacitación.

G- Entidades Beneficiarias:

Las Entidades alcanzadas por las previsiones del presente Programa, serán las Organizaciones No Gubernamentales que no persigan fines de Lucro, conforme su entendimiento según los lineamientos establecidos

por la legislación y reglamentación vigente, que acrediten las condiciones requeridas en el **Título B del ANEXO II** de la presente Resolución.

H- Caracterización del Programa:

El Programa consiste en el subsidio, para el financiamiento de acciones, sostenimiento, fortalecimiento y fomento de dispositivos de abordaje comunitario, complementarios de la red pública sanitaria formal y encuadrados en los lineamientos de las Leyes 26.657 y 26.934.

En este marco, la SEDRONAR sostendrá dentro del Programa a aquellos espacios oportunamente adheridos al marco propiciado por el ANEXO II de la Resolución SEDRONAR N° 266/2014, dispondrá el reconocimiento de realidades preexistentes en el territorio, y propenderá al financiamiento de las actividades y acciones de abordaje integral que lleven adelante las personas atravesadas por el consumo problemático de sustancias y que se encuentran mayormente en zonas con alta vulnerabilidad social, en el marco de la Red de Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario.

El fortalecimiento se efectuará mediante el aporte de una prestación dineraria mensual, aplicado al sostenimiento de actividades y prestaciones de asistencia comunitaria integral llevadas a cabo por personas en las señaladas situaciones y a través de las CAACs, lo cual se instrumentará conforme las pautas relatadas a lo largo del presente Programa.

Asimismo, se fomentará y promoverá la constitución de nuevos dispositivos acordes a las consideraciones del presente Programa, en complemento a la oferta actual, y se fortalecerá a aquellos espacios preexistentes e iniciativas comunitarias incipientes que soliciten su inclusión al mismo, que refirieran necesidades específicas de desarrollo, potenciamiento y asistencia técnicas de sus acciones, todo ello conforme a lo previsto expresamente por el **ANEXO III** de la presente.